



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero dos de dos mil veintiuno

Radicado:	0500140030172019 01246 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDA COOMUNIDAD
Demandado:	ELADIO TERCERO CHIQUILLO CORDERO
Asunto:	Ordena Enviar traslado Curador

Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por el Curador Ad-Litem en escrito que antecede, se ordena enviar al correo electrónico a donde fue enviada la designación o nombramiento, la copia del traslado de la demanda y la providencia que libró mandamiento de pago y del auto que aclaró el termino para contestar la demanda.

Se le advierte al curador Ad-Litem que se le concede un término de cinco días para pagar la obligación y de diez días para proponer medios de defensa, y que el término del traslado de la demanda, comienza a correr al día siguiente de envío del traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ